NUM. 4.

Reparto de los cuatro sitios que se adjudican á cada una de las colonias de la costa y de la Sierra.

UNA COLONIA DE LA COSTA.

Astrio de IAnanlegea, e ajunando 30 ficacios pera reparter las del podosagricado.

2 Affacees a connegation.
Sub-introdente.
Anciliar del idem.
Al que haga de agrapensor.

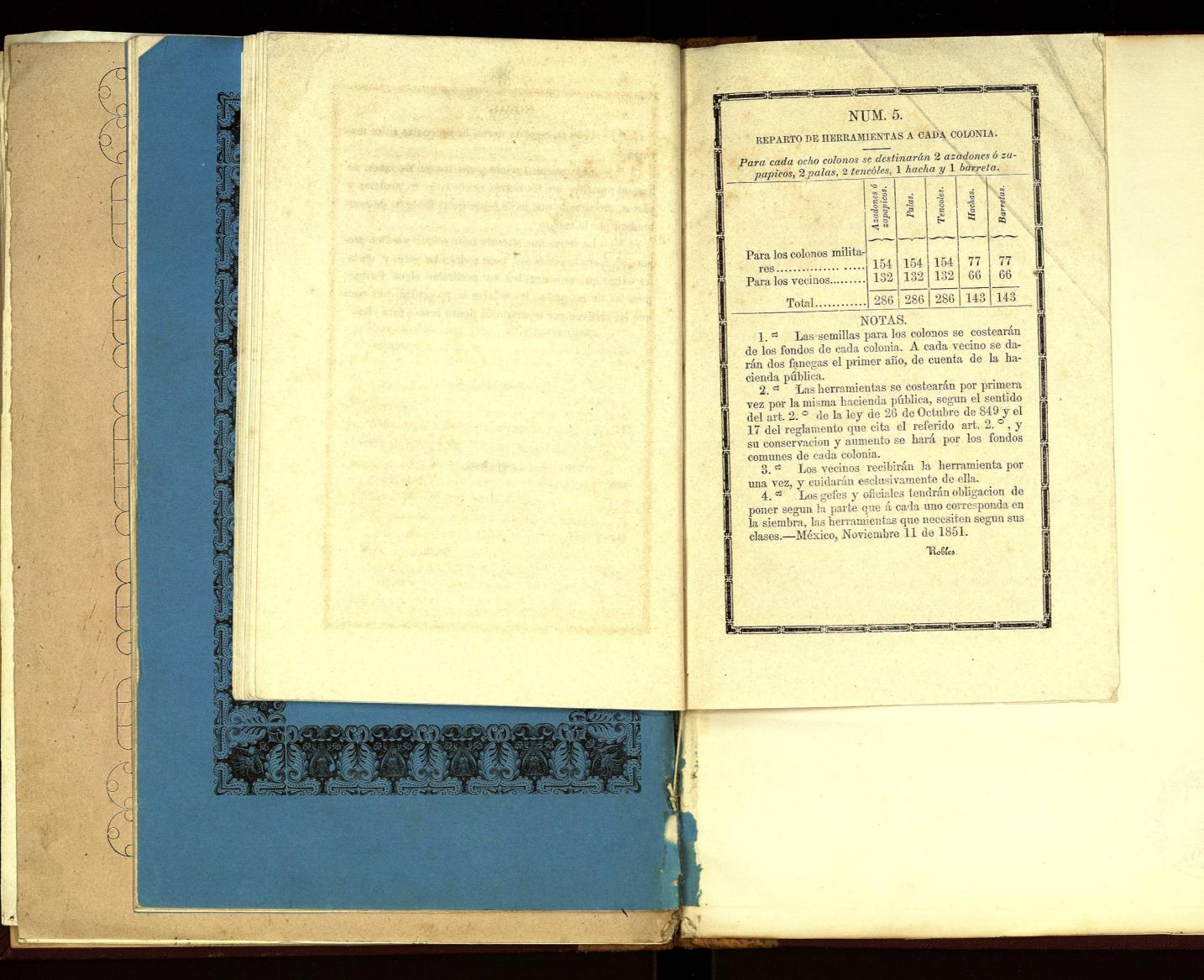
UNA COLONIA DE LA COSTA.	Fanegas de sembradura.
Apartará para la plana mayor	30
El pagador de la colonia tendrá derecho á	
El Cirujano de idem. á	
El Capellan de idem. à	
El preceptor de idem. á	
El armero de idem. á	
INFANTERIA.	
1 Capitan primero	. 10
1 Idem segundo	. 10
1 Teniente	8
1 Sub-teniente	6
1 Sargento primero, 4 idem segundos, 13 c	a-
bos, 1 tambor y 78 soldados á 3 fanega	as 291
ARTILLERIA.	
1 Teniente	8
1 Sub-teniente	6
1 Sargento primero, 2 idem segundos, 12 d	a-
bos, 1 corneta, 32 artilleros, 6 obreros,	, 6
A la vuelta	108

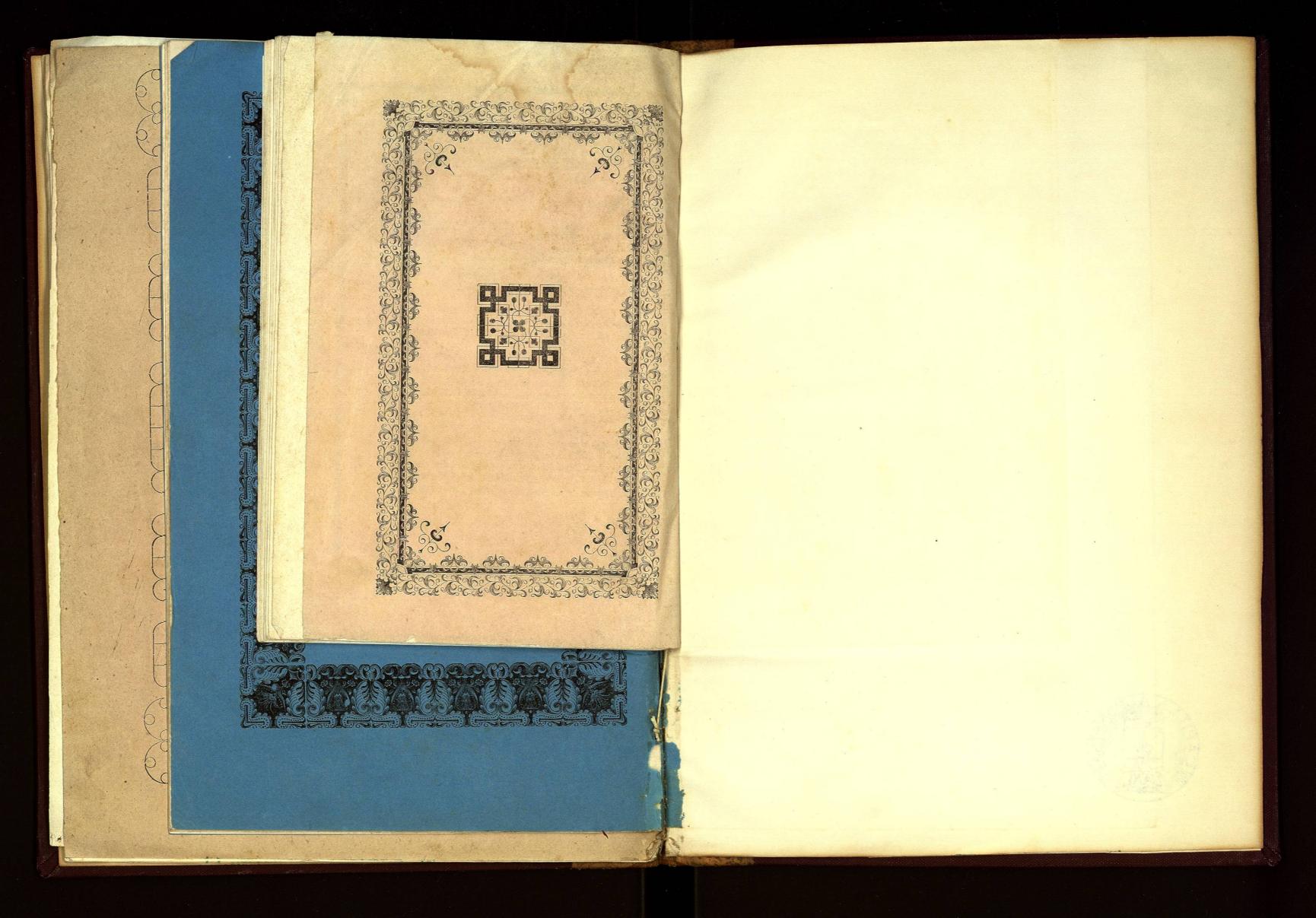
De la vuelta	407
conductores y carreteros á 3 fanegas ca-	
da uno	180
Para 200 vecinos y sus familias	300
Se reserbarán para retiros, viudas y huér-	Diff.
fanos	195
Para la poblacion y tierras para agostade-	
ros y montes comunes á la colonia	886
t the enterpolitication of an enterpolitical and the contract of the contract	
	1968
	四, 6
UNA COLONIA DE LA SIERRA.	
Para la plana mayor general y particular	68
Infanteria	325
AINTERNIA	
CABALLERIA.	0.1
Teniente	8.
Alféreces, á 6 fanegas cada uno	12
Sargento primero, 3 idem segundos, 6 ca-	
bos, 1 clarin y 39 soldados á 3 fanegas	
cada uno	150
Para 200 vecinos y sus familias	300
Se separarán para retiros, viudas y huérfa-	
nosatricio	195
Para la poblacion y tierras para agostaderos	H I
y montes comunes á la colonia	910
Market A	1968

NOTAS.

- (1. [∞]) 1968 fanegas de tierra, hacen cuatro sitios ma-
- (2. %) Si la colonia tuviere pocas tierras de labor, se hará el reparto sobre las tierras productivas en maderas y pastos, procurando que haya ochocientas fanegas de sembradura por lo menos.
- (4 °) La tierra que siembre cada colonia será en proporcion á sus necesidades, y no podrán los gefes y oficiales exigir que se les cultive en particular algun terreno, pues las tierras que se les señalan en propiedad son para que las cultiven por separado, si tienen brazos para ello.







CAPILLA ALFONSINA U. A. N. L.

Esta publicación deberá ser devuelta antes de la última fecha abajo indicada

